



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2.015**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)

CONCEJALES:

DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA (PP)
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL (PP)
DOÑA LAURIA PÉREZ LÓPEZ (PP)
**(Se incorpora a la Sesión de Pleno en el Debate del Punto 1º
y la abandona en el Punto 2º antes de la votación)**
DON JUSTO GAVILÁN MORENO (PP)
DON ANDRÉS PARDO PARRA (PP)
(Se incorpora a la Sesión de Pleno en el Debate del Punto 2º)
DOÑA MARÍA ROSA MARTÍNEZ PEDROSA (PP)
DON PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)
DOÑA DOLORES NAVARRO SÁIZ (PSOE)
DOÑA CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)

AUSENTES

DON FRANCISCO JUAN FUENTES CUÉLLAR (PSOE)

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de Ja Villa de Cantoria, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de abril de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Gaspar Masegosa García, asistido por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerándose necesario y urgente, someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, el Expediente de Aprobación del Contrato de Obras denominado “LAS CABALLERIZAS, REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE ALMANZORA”, una vez celebrado el Consejo Territorial de la Asociación de Desarrollo Rural Almanzora, teniendo un

plazo muy reducido este Ayuntamiento, para ejecutar el Proyecto de Obras y aportar toda la documentación necesaria para recibir la subvención del Proyecto.

De conformidad con la normativa citada y con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO.- Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 29 de abril de 2.015
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura de la Propuesta, toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando, que ayer tarde, día 28 de abril, se aprobó por el Proder, el Proyecto de Rehabilitación del Palacio, teniendo un plazo de mes y medio para ejecutar las obras, ya que de lo contrario, se perdería toda la subvención, añadiendo, que el expediente de contratación tiene un plazo, motivo por el cuál, se hace muy necesario tramitarlo por vía de urgencia.

Tras las explicaciones y justificación de la urgencia por la Presidencia, interviene el Sr. Pedro Lizarte diciendo, que precisamente el otro día, donde su Grupo Político aprobó la urgencia del Pleno, se hablaba de que la fecha para la ejecución de las obras terminaba a mediados de julio, refiriendo ahora el Sr. Gaspar Masegosa, que la fecha finaliza el día 30 de junio. Responde el Sr. Alcalde, que tiene un certificado del Sr. Gerente del Proder, con la fecha del 30 de junio para la finalización de las obras. Sigue el Sr. Lizarte, que ya entonces, en ese Pleno anterior, se quejaban de la urgencia, donde les hubiera gustado tener más tiempo para ver el proyecto, pidiendo, no cuarenta y ocho horas, sino por lo menos, veinticuatro horas, para analizar y ver el mismo, quejándose, de que se les ha notificado la Convocatoria de Pleno a las dos de la tarde para asistir a un Pleno que es a las cinco, reiterando, que les hubiera gustado ver, no sólo el proyecto sino también el expediente de contratación de las obras, reprochando que van cambiando las fechas de ejecución del proyecto sobre la marcha. Contesta el Sr. Masegosa, que no es el Equipo de Gobierno el que pone las fechas sino el Proder, insistiendo, en que tienen mes y medio para la realización de las obras y que si el Pleno no se hace con urgencia, se están perdiendo días para llevar a cabo el proyecto en fecha, motivo por el cual, se perdería la subvención. Continúa el Primer Edil, que ayer, hasta las ocho de la noche, no sabían nada del importe de subvención que se iba a conceder, ya que a esa hora, estaba convocado el Consejo Territorial. Ante esto, el Sr. Lizarte comenta, que no le va a echar la culpa, ni al Proder ni al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento, pero sí sabe, en lo que corresponde a esta Corporación, que llevan cuatro años batallando por el arreglo del Palacio y ahora, a falta de pocos días para la celebración de unas Elecciones Municipales, sea porque el Proder lo estipula así o porque el Ayuntamiento ha presionado para que este proyecto salga adelante, lo ven todo muy rápido. Responde el Sr. Alcalde, que no es cierto que se haya presionado, ya que en el día de ayer, se aprobaron todos los proyectos, no siendo el Ayuntamiento el que pone las fechas de aprobación, ya que el Proder ha tenido una serie de problemas y de ajustes de instancias superiores y que si desconfían de sus palabras, pueden preguntarle a los técnicos que hay trabajando en las oficinas del Proder

Tras estas intervenciones, la Sra. Carmen Mellado pide la palabra, negándose la Sr. Alcalde bajo el argumento de que de lo que se trata ahora es de votar la urgencia y que después tendrán todas las explicaciones que pidan. Ante esto, la Sra. Mellado señala, cómo van a votar, ya que entiende que es una falta de respeto y de consideración lo que tienen con su Grupo



Político, reprochando que se les convoca a un Pleno donde no tienen información. El Sr. Masegosa le dice a la Sra. Mellado que no tiene la palabra para intervenir, contestando la Sra. Concejala que no la tiene porque nunca se la da, ya que aquí sólo se viene a votar, insistiendo, en que es una falta de respeto hacia su Grupo Político ya que les han notificado la convocatoria de Pleno a las dos y media sin ningún tipo de información y ellos vienen aquí sin saber qué van a votar, preguntando, qué es lo que se va a votar, pidiendo que explique el Sr. Secretario lo que aquí van a votar.

Finalmente, el Sr. Lizarte manifiesta, que su Grupo Político va a votar en contra de la urgencia ya que piden más tiempo para ver el proyecto y no porque estén en contra de que se lleven a cabo las obras, sino, reitera, porque les hubiera gustado estudiar en profundidad el citado proyecto.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia, por mayoría absoluta.

2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS LAS CABALLERIZAS, REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE ALMANZORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Considerando que con fecha 24 de abril de 2.015, por la Alcaldía-Presidencia, se detectó la necesidad de llevar a cabo las obras enmarcadas en el Proyecto denominado “LAS CABALLERIZAS, REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE ALMANZORA”, consistentes en la restauración de una de las alas del Palacio de Almanzora, concretamente, el ala derecha, correspondiente a la denominada Sala de las Caballerizas, comprendiendo, entre otras, las labores de consolidación de los muros de carga y la completa sustitución de la cubierta, al objeto de dotar al edificio y a la localidad, de un espacio multiusos (exposiciones, celebraciones, eventos culturales o de asociacionismo, talleres o conferencias, etc).

El presente contrato, subvencionado por la A.D.R. ALMANZORA en la cantidad de 299.853,86 euros, asciende a la cantidad de 333.170,96 euros y 69.965,90 euros de IVA, según Informe Técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 19 de abril de 2.015.

La Alcaldía-Presidencia, asimismo, justificó la urgencia de llevar a cabo las citadas obras en lo siguiente:

- en primer lugar, la necesidad de actuar en la zona del inmueble descrita, dado que el edificio se encuentra en un estado de conservación muy deficiente, con graves problemas de asiento, desplomes y afectaciones estructurales, presentando un estado de ruina en buena parte de la edificación, debido, entre otros, al consecuente abandono del mismo.
- en segundo lugar, la necesidad de ejecución de las obras, cuyo plazo expira el día 30 de junio del corriente, de conformidad con la notificación efectuada a este Ayuntamiento por el Sr. Gerente de la ADR ALMANZORA, de fecha 29 de abril de 2.015, obrante en el Expediente.



Visto que dadas las características de la obra, se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por lo referenciado anteriormente y por las justificaciones emitidas por la Alcaldía-Presidencia, en su Providencia de fecha 24 de abril de 2.015.

Considerando que con fecha 24 de abril de 2.015, por la Intervención Municipal se emitió Informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Considerando que con fecha 24 de abril de 2.015, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 27 de abril de 2.015, en Sesión Extraordinaria y Urgente de la Comisión Especial de Cuentas, se Dictaminó Favorablemente el iniciar el Procedimiento de Adjudicación del Contrato de Obras y en esa misma fecha, en Sesión Ordinaria de Pleno, se adoptó Acuerdo de Iniciar el Procedimiento de Adjudicación del Contrato de Obras, que se redactara el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se emitiera Informe de Intervención y finalmente, la emisión de Informe-Propuesta de Secretaría.

Visto que con fecha 28 de abril de 2.015, se redactó e incorporó al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Considerando el Informe de la Intervención Municipal, de fecha 28 de abril de 2.015 e Informe de Secretaría de esa misma fecha.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación denominado “LAS CABALLERIZAS, REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE ALMANZORA”, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, consistente en la restauración de una de las alas del Palacio de Almanzora, concretamente, el ala derecha, correspondiente a la denominada Sala de las Caballerizas, comprendiendo, entre otras, las labores de consolidación de los muros de carga y la completa sustitución de la cubierta, al objeto de dotar al edificio y a la localidad, de un espacio multiusos (exposiciones, celebraciones, eventos culturales o de asociacionismo, talleres o conferencias, etc), convocando su licitación.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 333.170,96 euros y 69.965,90 euros de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Perfil de Contratante Anuncio de Licitación, para que durante el plazo de trece días naturales, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cantoria, a 29 de abril de 2.015
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

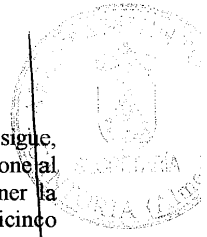
Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura, pregunta el Sr. Portavoz del PSOE, si el proyecto referenciado le costaría al Ayuntamiento 333.170,96 euros y 69.965,90 euros de IVA y qué parte es la que pone el Proder. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario contesta que el presupuesto base de licitación es la cantidad que ha señalado el Sr. Lizarte más el IVA, aportando el Proder la cantidad de 299.853,86, siendo 103.283,00 euros la cantidad a aportar por el Ayuntamiento. Sigue diciendo, que cuando se redactó el proyecto, el IVA ascendía al 16 %, siendo entonces su importe total, incluido el IVA, 386.478,31 euros, y dado que el impuesto de referencia ha cambiado, obra un Informe en el Expediente del Sr. Arquitecto Municipal, ajustando las cantidades al 21 % actual. Continúa señalando, que al tratarse de un procedimiento de contratación abierto, oferta económicamente más ventajosa, supone, que las empresas que liciten, podrán hacerlo a la baja, siendo ésta puntuada, siempre que no se trate de una baja temeraria o desproporcionada. Pregunta el Sr. Lizarte, si a día de hoy, en el supuesto de que se apruebe el proyecto, tiene financiación o partida presupuestaria para esta obra. Contesta el Sr. Secretario, que en el vigente Presupuesto Municipal, existe una partida con un euro en gastos y un euro en ingresos, porque cuando se elaboró el Presupuesto, no se sabía la subvención que iba a conceder el Proder, por lo que se debe hacer una modificación de crédito, además de concertar una operación de tesorería con una entidad financiera. Pregunta de nuevo el Sr. Lizarte, que el Proder, hace poco más de un año, ya hablaba de que financiaría el proyecto con unos trescientos mil euros, cantidad similar a la que se ha aprobado definitivamente, por lo que si se sabía lo que el Proder podía aportar. En este sentido, el Sr. Alcalde manifiesta, que las cifras que da el Proder son aproximadas, nunca exactas, añadiendo, que hasta ayer mismo, no se sabía la cantidad a subvencionar. Pregunta el Sr. Lizarte, si en ese mes y medio no se cumple con la ejecución del proyecto, le costaría al Ayuntamiento los cuatrocientos tres mil euros, se quedará la Institución Local hipotecada. Responde el Primer Edil que por eso es la premura, porque se puede hacer en ese tiempo y que si no son hábiles, si se puede quedar el proyecto a medias, insistiendo en que la prisa no es por capricho, sino porque se puede perder el dinero de la subvención. Manifiesta el Sr. Lizarte, que en eso están de acuerdo, en que es una lástima que se pueda perder ese dinero, pero también se pueden arriesgar a que nos quedemos endeudados en más de cuatrocientos mil euros más lo que ya tenga el Ayuntamiento. Añade el Sr. Lizarte, que a esto se suma el hecho de que estén a uno veinte días de unas elecciones en donde el Pueblo decidirá quién va a gobernar, pudiendo hipotecar la siguiente Corporación Municipal, siendo ello, un poco arriesgado. Responde el Sr. Masegosa, que sin son lo suficientemente hábiles, el proyecto se puede llevar a cabo. El Sr. Lizarte comenta, de nuevo, que hay que sacar un procedimiento de contratación, preguntando qué tiempo lleva. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario señala que para licitar las empresas tienen trece días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP. Sigue el Sr. Secretario señalando, que si el licitador al que se le adjudique el contrato no lo cumpliera en el plazo que señale en su proposición, será penado conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos. Para finalizar su intervención, el Sr. Lizarte señala, que llevan toda la Legislatura batallando por el Palacio, de una manera o de otra, más las Legislaturas anteriores a ésta. Sigue diciendo, que su Grupo está seguro y convencido de que el Palacio se debe restaurar, debiendo empezarse por algún sitio, sea las Caballerizas u otro sitio, pero si es verdad, que todo esto, ha venido con muchas prisas, jugándonos un dinero que ahora mismo el Ayuntamiento a lo mejor no dispone, en el supuesto de que no se cumplan los plazos, preguntando, por qué se ha esperado tanto. Contesta el Sr. Masegosa, que eso es una cuestión del Proder, añadiendo la Sra. Mellado, que todo esto viene, porque estamos en elecciones, respondiendo el Sr. Alcalde que eso no es cierto, invitando al Grupo Político del PSOE a que lo acompañe al Proder para que salgan de dudas. Acusa el Primer Edil a la Sra. Mellado, que con la boca chica ella dice de arreglar el Palacio pero que en realidad no quiere arreglar nada. Responde la Sra. Mellado, que lo dice con la boca

chica y con la boca grande, y que es la primera que quiere que el Palacio de Almanzora se arregle y que ese dinero que se va a gastar el Ayuntamiento, se lo va a gastar en una propiedad privada, el dinero público va a una propiedad privada, contestando el Sr. Masegosa que sí, pero que se hace legalmente. La Sra. Carmen Gambeta señala, que a la Sra. Mellado le ha faltado decir, que ese dinero se gasta en esa propiedad privada pero con un convenio. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario pregunta a los Sres. Concejales si ha quedado claro el procedimiento de contratación, ya que si hay alguna duda al respecto, su obligación es darle respuesta. Ante esto, la Sra. Mellado pregunta, si el procedimiento se ajusta a la legalidad, respondiendo el Sr. Secretario, que según conversación mantenida con el Sr. Secretario del Proder, a este Organismo, tan sólo le hace falta que en la documentación obre un Documento de Cesión del propietario de la zona donde se pretenden ejecutar las obras. Pregunta la Sra. Mellado, si el Ayuntamiento tiene ese documento, contestando el Sr. Secretario que sí, que se ha hecho por un período de siete años. Sigue diciendo, que el Proder tan sólo le ha pedido un certificado de plena disponibilidad de los terrenos, pudiendo emitirse dicho certificado, ya que es cierto, que la Institución Local tiene plena disponibilidad, ahora bien, no es de titularidad municipal, ya que no obra en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento. Tras estas palabras, el Sr. Alcalde pide a Secretaría que diga si todo esto es legal o no. El Sr. Secretario manifiesta, que él no va a entrar a discutir o analizar si el Proder aprueba el proyecto antes o después, ya que no es su competencia, tan sólo puede tramitar un expediente de contratación, a petición de la Alcaldía, siguiéndose el procedimiento en función del importe del proyecto. Al hilo de esto, el Sr. Lizarte añade, que nadie ha discutido la legalidad, simplemente han dicho, que hay dos cosas bastante claras que ya el lunes, en la anterior Sesión de Pleno, se dijeron; una, que el Palacio no es de titularidad municipal al 100 %, y otra, que la parte que se va a arreglar es de un propietario particular, que es verdad, que la ha cedido por un plazo de siete años, y que si transcurrido ese plazo el propietario se arrepiente, puede recuperarla estando arreglada, y que a lo mejor no va a pasar, pero el asunto está así, insistiendo en que son dos realidades, una, que el Palacio no es ahora mismo del Ayuntamiento y que el dinero que se va a utilizar en arreglar una parte, es una propiedad privada, y que es verdad que está cedida, pero que si pasan siete años y ya está arreglada y el propietario se arrepiente, está en su derecho de recuperarla. Sigue el Sr. Lizarte, que eso es lo que piensa su Grupo Político y que quieren que se arregle el Palacio pero reprocha el que no les hayan dejado, por lo menos, tres días, para estudiar y ver este tema, pero dos horas no, ya que a las dos de la tarde, le ha llegado el mensaje al móvil comunicándole la convocatoria de Pleno. Responde el Sr. Alcalde, que la urgencia ya la ha explicado, que no quieren llegar tarde para que el proyecto se pueda ejecutar. En este sentido, el Sr. Lizarte manifiesta, que llevan una Legislatura agotando mucho los plazos en bastantes temas, no sólo en éste, y no es que dude el Sr. Concejel, pero tiene bastantes dudas de los argumentos del Sr. Alcalde sobre si son o no son los plazos. Pide el Sr. Masegosa, que diga públicamente si está mintiendo aquí en las razones que ha esgrimido motivadas por la urgencia de ejecutar el proyecto, invitando al Grupo Socialista, de nuevo, a ir al Proder, para ver si está diciendo o no la verdad, insistiendo en la urgencia del mismo, ya que, puede ser un proyecto que empiezan ellos y podrían continuar otros, ante la inminente celebración de elecciones. Tras estas palabras, el Sr. Lizarte pregunta, si el Ayuntamiento no puede decirle al Proder por qué le dan tan poco plazo, ya que no es lógico, respondiendo el Primer Edil que no, que se trata de una línea de ayudas que sale, no sólo para el proyecto del Palacio sino para los demás proyectos, añadiendo, que el importe de la subvención, se estableció a última hora ya que no se sabía con bastante antelación.

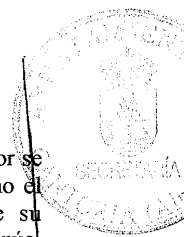
Al hilo de estas intervenciones, toma la palabra el Sr. Antonio Luis Molina manifestando, que en relación a lo señalado por el Sr. Portavoz del PSOE sobre la idea de pedir más plazo al Proder, está seguro que no habría ningún problema en que todos los Concejales se pusieran de acuerdo, por unanimidad, pidiendo celebrar un Pleno en el que se solicite al Proder una prórroga en la ejecución del Proyecto, ya que se haría más fuerza entre todos, aunque reconoce que desconoce si existe esa posibilidad, insistiendo en que cree que no vaya a haber ningún impedimento por ambas partes, PP y PSOE, en pedir esa prórroga si se pudiera dar esa posibilidad, reiterando, que si los once están de acuerdo, se puede convocar un Pleno para hacer

esa petición al Proder. Sigue el Sr. Molina diciendo, que en cuanto al tema de la inversión de dinero público en una propiedad privada, tal y como ha comentado la Sra. Mellado, le reprocha, que cuando se da un titular y no se explica la noticia, el vecino o ciudadano, que escucha ese titular de inversión de dinero público en zona privada, se podría enfadar o cabrear, reiterando, que si la Sra. Mellado dice que el Ayuntamiento va a destinar más de trescientos mil euros en una propiedad privada, que va a ser durante siete años pública y a partir de ahí, va a volver a ser privada, si sólo se dice eso, se podrían enfadar con razón, pidiendo que se de toda la información a la gente, y toda la información, que ella la sabe, en referencia a la Sra. Mellado, es que este proyecto viene del año 2.008 o 2.009. Continúa señalando, que el proyecto de las Caballerizas se redactó, cuando existía un convenio vigente, por el cuál esa zona, las Caballerizas, pasarían a propiedad pública, ya que el citado convenio estaba firmado, estando las tres partes propietarias del Palacio, de acuerdo, siendo en esas fechas, cuando se iniciaron los trámites de ese proyecto, presentando el mismo, una vez redactado, en la Consejería de Cultura y en el Proder, y así se hizo. Pero como bien sabe la Sra. Mellado, sigue el Sr. Molina, no fue el Ayuntamiento el que echó para atrás el convenio, ya que era el primero al que le hubiera gustado seguir para adelante con el mismo. Ante esto, sigue, el Ayuntamiento se quedaba en la tesitura de, bien restaurar las Caballerizas para siete años o que no restaurarla, y que cuando el Ayuntamiento tuvo conocimiento de que esa tercera parte no estaba de acuerdo en continuar con el convenio, por el cuál, repite, las Caballerizas seguirían siendo públicas, se hizo una consulta al Proder, preguntando si la partida que tenían asignada a las Caballerizas se podía destinar a otra parte, diciéndonos que empezábamos de cero, cosa que se puede comprobar, y que si llevan con el proyecto de las Caballerizas cuatro o cinco años esperando en cola para recibir esta subvención, posiblemente, si hubiésemos cambiado de proyecto el año pasado, tendríamos que haber esperado unos diez años o más, para que entrara un euro en el Palacio, por tanto, ahora mismo, la decisión que tiene que tomar el Ayuntamiento, es si ese dinero se invierte en las Caballerizas aunque dentro de siete u ocho años, en el peor de los casos, pase a ser propiedad privada, o se deja, y que el dinero vuelva a Bruselas o se vaya a otro proyecto de la Comarca. Deja claro, que su postura, la del Ayuntamiento, ha sido tomar la decisión, de que, tienen siete u ocho años para poder disfrutar de ese edificio, además de ver la buena predisposición que tiene el propietario en vender ese inmueble y, lógicamente, no va a pedir un sobrecoste por los trescientos mil euros que se van a meter de dinero público, ya que no tendría sentido, repitiendo, en que el propietario, por todos conocido, no tiene intención de hacer negocio con su parte del Palacio, ya que es una persona, que ama tanto el Palacio, que tiene muchísimas ganas en que dicho edificio se restaure, insistiendo, en que hay siete u ochos años para hablar con este propietario y ver de qué forma se puede pagar esa parte. Por todo ello, reprocha el que se cuenten las cosas medio simples, ya que se pone bajo sospecha, tanto a los Concejales que votan a favor como al propio propietario, por eso, no puede decir sólo lo que dice la Sra. Mellado, ya que hay que decir todo, y no simplificar. Finaliza el Sr. Molina, que en este tema no tienen nada que ocultar, no hay nada raro, todo lo contrario, lo hacen con las mejores de las intenciones. Tras la intervención del Sr. Concejel, toma la palabra el Sr. Lizarte manifestando, que el Sr. Molina lo ha argumentado perfectamente y aquí nadie ha dudado del que ahora mismo es propietario de esa parte, de las Caballerizas, y nadie ha dicho que con esos cuatrocientos mil euros se vaya a destinar a algo raro, pero el Sr. Molina también tiene que entender la parte de la Oposición en estos momentos, es decir, ante un riesgo de que se pueda quedar una deuda para un Ayuntamiento, que no sabe si está para tirar cohetes, ante el riesgo de que durante siete años tengamos que pagar un sobrecoste, el hecho de que no sea propiedad municipal al 100 %, ante todo esto, tienen que entender también su posición como Grupo Político, añadiendo, que han batallado porque se arregle el Palacio y que ojalá sea mañana, no dentro de dos meses, se pudiera inaugurar todo o la parte que sea. Responde el Sr. Molina, que la decisión no es fácil, preguntando, qué sería lo mejor, señalando el Sr. Lizarte, que se pida al Proder que no nos penalicen y que nos dejen más tiempo para poder llevar a cabo las obras, añadiendo el Sr. Molina, que si eso lo piden ambos Grupos, más fuerza harían. Ante esto, el Sr. Alcalde señala, que si la empresa a la que se adjudique la obra tiene una penalización, tendría mucho cuidado en ejecutarla en su plazo, añadiendo el Sr. Lizarte, que imprevistos siempre hay. Finalmente, el Sr. Alcalde señala, que está de acuerdo en que ambos Grupos pidan una



ampliación del plazo de ejecución, ya que eso no es ningún problema. El problema ahora, sigue, es el plazo que ya te han dicho que hay. Ante esto, el Sr. Lizarte pide, que no se le sancione al Ayuntamiento, ya que económicamente supondría un gran varapalo y sobre todo, tener la voluntad de que la zona que se pretende rehabilitar, va a ser pública en siete, diez o veinticinco años. Termina el Sr. Alcalde manifestando, que está de acuerdo en que el Grupo Socialista le acompañe al Proder para pedir una ampliación del plazo de ejecución de las obras.

Tras estas intervenciones, la Sra. Mellado pregunta, si la fecha de ejecución es el 30 de julio, respondiendo la Sra. Gambeta que es el 30 de junio, añadiendo el Sr. Alcalde, que son dos meses, pero que el plazo de realización de las obras es mes y medio, ya que los otros quince días, es para aportar la documentación justificativa del proyecto en el Proder. A esto, la Sra. Gambeta señala, que la fecha prevista para justificar, es el día 15 de julio, teniendo que estar hecha la obra antes. A continuación, la Sra. Mellado manifiesta, que está totalmente a favor de que se arregle el Palacio de Almanzora, donde nadie lo puede discutir. Siempre ha estado a favor, continúa, cuando esa subvención se solicitó al Proder y está ahora a favor de que se arregle el Palacio de Almanzora, aunque sea la zona de las Caballerizas, aún tratándose de la zona del edificio que menos falta de reparación o arreglo tiene, porque esa es una realidad, ya que tal y como está, es sólo una planta y no hay riesgo de derrumbes o desplomes, siendo para ella, lo último que se debería restaurar si empezara a restaurarse el Palacio, ya que hay otras muchas cosas que son muy necesarias, no oponiéndose a que se restaure esa zona. Sigue diciendo, que ella va a votar en contra, no por nada, sino porque sigue haciendo lo que le manda su conciencia, y es que se utilice dinero público para rehabilitar una propiedad privada, porque aquí están confiando en un propietario, del cuál ella no desconfía para nada, ya que conoce a esa persona, al dueño, que es una excelente persona, y no desconfía para nada de su palabra, pero ellos son representantes públicos y están aquí defendiendo el dinero público, reiterando que se está utilizando un dinero de todos, en una propiedad de una persona, que cuando pasen esos siete años, pueden ocurrir mil y una cosa, bien porque el propietario no esté, o sean los propietarios sus hijos o sus yernos, estando en contra de eso. Añade la Sra. Mellado, que cuando se pidió la subvención, esa zona iba a ser pública, con un acuerdo firmado, muy bien expuesto por el Sr. Molina, estando de acuerdo al 100 %, pero hoy, a fecha de hoy, son trescientos mil euros invertidos en una propiedad privada, replicándole al Sr. Molina que no es un titular lo que ella ha dicho o ha expuesto, sino la realidad de hoy, que se va a ceder al Ayuntamiento por siete años. Responde el Sr. Molina, que el Ayuntamiento, o destina la subvención a esa parte o la pierde, ya que no puede destinarla a su parte, pudiendo preguntarse cualquiera, por qué el Ayuntamiento no lo destina a la parte de la que es propietario, insistiendo en que la decisión es muy complicada, y que a ellos les toca tomar decisiones, y que como conocen la predisposición de propietario a la hora de venderlo, el Ayuntamiento dispone de esos siete u ocho años, para sentarse con el propietario para comprar esa parte, pudiendo incluso, a lo mejor, fraccionar el pago. Contesta la Sra. Mellado, que ella es Concejala del Ayuntamiento, que es un representante público, y ella cree, que si aprueba eso, no es legal, porque no lo sabe, y que por eso se lo ha preguntado al Sr. Secretario, si se ajusta a la legalidad, porque va contra sus principios utilizar un dinero público en arreglar una propiedad privada y ese es su razonamiento para votar lo que a continuación va a votar. Contesta el Sr. Molina, que votar que no, es decir que ese dinero no venga a Cantoria, que vaya donde vaya, es decir, el no votar a favor, es votar eso, porque no hay otra posibilidad, porque no se puede destinar a otra parte. Interviene el Primer Edil, señalando, que cada uno tiene derecho a votar lo que crea, habiendo una cosa clara, y es que tenemos que echar a andar de una vez, creyendo que esto es empezar a andar, y esto puede dar pie, a que el Palacio siga adelante, de lo contrario, iremos para atrás, y lo peor que pueda pasar, es perder ese dinero. Pregunta el Sr. Lizarte, si hay algo por escrito con el propietario, contestando el Sr. Masegosa que no, existiendo únicamente un documento de cesión por siete años, no importándole al propietario, haber puesto un plazo superior. La Sra. Mellado pide, que puesto que al propietario le daba igual, tal y como ha dicho el Sr. Alcalde, se podría haber señalado un plazo superior de cesión del inmueble.



Tras estas intervenciones, el Sr. Lizarte pregunta al Sr. Secretario, si se vota a favor se puede considerar prevaricación, con los términos en los que está establecido ahora mismo el expediente. Autorizado por la Presidencia, por Secretaría se señala, que no es de su competencia si el proyecto se debió realizar en un sitio o en otro del Palacio. Existe, continúa, en el expediente de contratación, un Informe de Intervención, en el que se señala que hay partida presupuestaria pero no consignación porque previamente, se tiene que llevar a cabo una modificación de crédito, con una operación de tesorería, siendo por tanto el Informe de Intervención desfavorable, ya que como ha señalado, debe tramitarse esa modificación de crédito que dé cobertura al gasto que representa el contrato. Pregunta el Sr. Lizarte, si esa modificación de crédito es potestad del Pleno, respondiendo el Sr. Secretario que se tiene que ver si afecta a la misma área de gasto o no, para determinar a quién compete llevar a cabo dicha modificación. Repite, que el Informe es desfavorable porque no hay consignación, ya que cuando se elaboró el vigente Presupuesto Municipal, se desconocía a cuánto ascendería la subvención, dejándose una partida abierta. En cuanto a la legalidad o no, continúa, si el Proder acepta el proyecto como tal y ha dado el visto bueno, será legal, correspondiendo al Sr. Secretario del Proder, el haberse pronunciado sobre si el citado expediente se ajusta a la legalidad o no, añadiendo, que eso no le compete a él puesto que no es Secretario del Proder sino del Ayuntamiento. Sigue diciendo, que a él el Proder, tan sólo le ha pedido la emisión de un certificado sobre la plena disponibilidad de los terrenos que no es lo mismo que de titularidad municipal. Pregunta la Sra. Mellado, cuál es el Informe del Secretario de este Ayuntamiento, favorable o desfavorable. Responde el Sr. Secretario, que hay varios Informes en el expediente; uno que recoge cuál es el procedimiento de contratación y otro Informe-Propuesta, que en base al Informe de Intervención, que también emite, donde dice que no procede la contratación porque no tenemos consignación, ya que se está a la espera de la misma, y que cuando se consigne crédito adecuado y suficiente, entonces se le dará cobertura legal. Ante esto, la Sra. Mellado pregunta, si tenemos un Informe favorable y otro desfavorable, contestando el Sr. Secretario que no, que tan sólo hay un Informe desfavorable de la Intervención Municipal y otro desfavorable de Secretaría, preguntando el Sr. Lizarte, si ese Informe, de la Intervención Municipal, es debido a la asignación económica, no porque el expediente sea legal o no, contestando en sentido afirmativo el Sr. Secretario. Tras esto, la Sra. Mellado pregunta si se ha superado el techo de crédito, contestando el Sr. Secretario que no, que las operaciones de tesorería vigentes, no superan el 30 % de los recursos ordinarios que te marca la ley. Finaliza el Sr. Secretario, que en cuanto a la documentación que se le entrega al Proder, debe ser el Sr. Secretario de dicho Organismo, el que se pronuncie y no el Sr. Secretario de este Ayuntamiento. Para finalizar, la Sra. Mellado pregunta, si el Informe del Sr. Secretario va a ser favorable o desfavorable, respondiendo que sus Informes obran en el expediente, siendo el Informe-Propuesta de Secretaría desfavorable en base al Informe también desfavorable de la Intervención Municipal. Tras esta intervención, la Sra. Gambeta señala, que hay un Informe desfavorable porque no hay consignación no porque el procedimiento no sea legal, ya que en una partida se consignó un euro en ingresos, a la espera de la subvención, y un euro en gastos. Finalmente, la Sra. Mellado manifiesta, que si le hubieran dado la documentación suficiente, a lo mejor no tendrían que preguntar tanto, ya que la obligación del Equipo de Gobierno es informarles a los cuatro Concejales del PSOE, replicándole la Sra. Gambeta, que si hubiera asistido a la Comisión de Cuentas, tendrían la información desde el lunes. Para finalizar, el Sr. Alcalde señala, que a partir del lunes, está dispuesto a darles toda la información ya que no tienen que ocultar nada.

Terminado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Votos en Contra: 1, de la Sra. Concejala del Partido Socialista, Doña Carmen Mellado Mellado.
- Abstenciones: 2, de los Sres. Concejales del Partido Socialista, Don Pedro Lizarte García y Doña Dolores Navarro Sáiz.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.


Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
EL ALCALDE



Fdo. Gaspar Mascosa García

EL SECRETARIO,



Fdo. Pedro Rumi Palmero